

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****61****SEVILLA LA NUEVA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 10/2025, del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de gasto de distinta área de gasto que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 10/2025, del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de gasto de distinta área de gasto que no afectan a altas y bajas de crédito de personal, por acuerdo del Pleno de fecha 25 de septiembre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sevillalanueva.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sevilla la Nueva, a 29 de septiembre de 2025.—El alcalde-presidente, Asensio Martínez Agraz.

(03/15.607/25)

